Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 24 de abril de 2014

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

# CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**951.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 22 de agosto de 2014, registrado al número 1243, ha dispuesto lo que sigue:

"Visto informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, indicando que la aprobación inicial del "Reglamento Regulador del procedimiento de Tramitación de Licencias Urbanísticas de obra Menor por Comunicación Previa en la Ciudad Autónoma de Melilla", acordada por el Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada con fecha 28-02-2014, ha pasado a ser definitiva ante la falta de alegaciones y/o sugerencias en el plazo de información pública, por aplicación directa de lo establecido en el artículo 76.2.d) del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad autónoma de Melilla y 49.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en los citados artículos, la PROMULGACION del Reglamento citado y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El Reglamento Regulador del procedimiento de Tramitación de Licencias Urbanísticas de obra Menor por Comunicación Previa en la Ciudad Autónoma de Melilla", entrará en vigor a los veinte días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma."

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 24 de abril de 2014

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

# REGLAMENTO DE REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MENOR POR COMUNICACIÓN PREVIA

#### **INDICE**

EXPOSICION DE MOTIVOS	2
TÍTULO ÚNICO	3
Artículo 1. Objeto del Reglamento.	3
Artículo 2. Cláusula de remisión	3
Artículo 3. Ámbito material	3
Artículo 4. Actos sujetos a tramitación de obra menor por comunicación previa	4
Artículo 5. Requisitos documentales y técnicos	4
Artículo 6. Medios de presentación de documentos	5
Artículo 7. Procedimiento de tramitación	5
Artículo 8. Condiciones generales y efectos de la actuación comunicada	6
Artículo 9. Régimen de control e inspección municipal. Incumplimiento	7

Artículo 11. Ocupación de la vía pública	7
Artículo 12 Caducidad	7
DISPOSICIÓN FINAL	7
IMPRESOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN PREVIA	8
IMPRESOS OFICIALES DE DECLARACIÓN DE MATERIALES	17
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	

1. La intervención en el ámbito urbanístico de la Administración municipal en la actividad de los particulares tiene en todo caso como consecuencia el condicionamiento del ejercicio válido de dicha actividad a la previa verificación de su adecuación a la ordenación urbanística y normativa sectorial vigente en la materia y la consiguiente concesión de licencia.

En efecto, el control que las Administraciones públicas ejercen sobre la actuación de los administrados en relación con las diversas formas del uso del suelo se ejercita a través de su sometimiento a la previa y preceptiva licencia (Arts. nº 178 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 y nº 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 1978).

Esta licencia urbanística es una autorización municipal de carácter reglado que, sin perjuicio de tercero, permite la ejecución de obras u otras formas de utilización del suelo que los instrumentos urbanísticos hayan previsto en cada terreno. Esta técnica de intervención administrativa se basa en el control previo de los actos de edificación y otros usos del suelo, para garantizar su adecuación y sometimiento a la legalidad y al planeamiento urbanístico.

2. Por otro lado, como consecuencia de la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, se introduce la figura de la comunicación previa en nuestro ordenamiento jurídico (Art. 2 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre), modificando la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo) con un nuevo artículo 71 bis, que define a esta comunicación previa como aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración municipal competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1 de dicha Ley.

La aplicación de dicha comunicación previa a determinados procedimientos de control eliminaría trámites innecesarios para actuaciones sencillas, lo que permite dedicar la mayor parte de la capacidad de los servicios municipales al análisis y control de las solicitudes que comportan una mayor complejidad.

Estas comunicaciones previas permiten el reconocimiento o ejercicio de un derecho, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. Así, en el ámbito urbanístico es tradicional la distinción entre las denominadas obras mayores y menores, cuyos contornos ha dibujado la jurisprudencia utilizando conceptos genéricos. En este sentido, se han venido definiendo como menores aquellas obras que se caracterizan por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

En este sentido, se pretende sujetar a comunicación previa la ejecución de ciertas obras menores, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración u ornato, que no precisen proyecto o documentación técnica para su ejecución, y supongan una escasa repercusión urbanística, sin alterar aspectos medioambientales, histórico-artísticos o de seguridad.

- 4. Ello redunda en una mayor facilidad para la participación ciudadana y una reducción de trámites y plazos que agilice los procedimientos administrativos en las obras de escasa índole que recoge este Reglamento.
- 5. Por otro lado, para evitar que la regulación del régimen de comunicación de obras suponga la implantación de nuevas actividades se limitan las actuaciones a locales "en bruto" (sin atribuirle o modificar su uso urbanístico) y a locales existentes (exigiendo entre la documentación la licencia de apertura, declaración responsable o comunicación previa al amparo del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo).
- 6. Por motivos similares (evitar la vulneración de la legislación sobre patrimonio histórico y cultural u otras normativas sectoriales) también se excluyen del régimen de comunicación las obras que a afecten edificios

declarados monumentos históricos o que estén catalogados por el planeamiento, los incluidos en conjuntos históricos, en el entorno de monumentos o en otros ámbitos protegidos por la legislación de patrimonio histórico y cultural, o las que requieran informe o autorización previos de otras Administraciones Públicas.

#### TÍTULOÚNICO

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

Es objeto de este Reglamento el establecimiento de un procedimiento de comunicación previa para la tramitación de licencias urbanísticas de obra menor que, dada su escasa repercusión urbanística y sin alterar aspectos medioambientales, histórico-artísticos o de seguridad, no necesiten de proyecto o documentación técnica para su ejecución.

#### Artículo 2. Cláusula de remisión

En todo aquello no regulado por el presente Reglamento relativo a las obras que estén sujetas al régimen de comunicación, se estará a lo establecido por la legislación sobre régimen local, la legislación estatal sobre régimen del suelo y la autonómica sobre régimen del suelo y urbanismo.

#### Artículo 3. Ámbito material

- 1. El régimen de comunicación afecta a aquellas obras que, por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, únicamente deberán ser puestas en conocimiento de la Administración municipal para su examen documental, previo a la iniciación de su ejecución, a efectos de constancia fehaciente de la actuación que se pretenda realizar y posible control posterior para comprobar su efectivo ajuste a la normativa vigente que sea de aplicación en cada supuesto.
- 2. Por ello, el régimen de comunicación no será de aplicación a las obras que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural o tengan por objeto cambiar el uso del edificio, local o dependencia, o incluso los que supongan redistribución interior de locales o modificación substancial de sus instalaciones, así como las construcciones e instalaciones prefabricadas.

Ello significa que no podrán suponer alteración de volumen o de la superficie construida, reestructuración o modificación de elementos estructurales, arquitectónicos o comunes de un inmueble, ni modificación del uso del mismo conforme con las normas urbanísticas.

- 3. De la misma forma, quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Reglamento y, por ello del régimen de comunicaciones previas de obra menor:
- a) Las obras que supongan la implantación de nuevas actividades o modificaciones de las ya existentes (haya o no cambio de uso, según se defina por la legislación sobre ordenación territorial, urbanística y de edificación)
- b) Las obras que supongan una alteración de la licencia de actividad, o aquella que según materia medioambiental sea necesaria.
- c) Las obras que afecten edificios declarados monumentos históricos o que estén catalogados por el planeamiento, los incluidos en conjuntos históricos, en el entorno de monumentos o en otros ámbitos protegidos por la legislación de patrimonio histórico y cultural, o las que requieran informe o autorización previos de otras Administraciones Públicas.

Artículo 4. Actos sujetos a tramitación de obra menor por comunicación previa Serán podrán tramitar por el procedimiento de comunicación previa que recoge este Reglamento las siguientes actuaciones de Obra Menor:

#### o Obras en interior de vivienda

Se limita a las obras en el interior de una vivienda sin modificar su uso, afectar a elementos estructurales, a las instalaciones de uso común de la edificación, a la distribución interior, a la tabiquería ni a las instalaciones de electricidad o gas.

o Obras en interior de zonas comunes de viviendas

Se limita a las obras en el interior de las zonas comunes de un edificio de viviendas, sin modificar su uso, afectar a elementos estructurales, a las instalaciones de uso común de la edificación, a la distribución interior, a la tabiquería, ni variar el número de dependencias.

o Obras en interior de locales existentes con uso definido

Se limita a las obras en el interior de todo tipo de locales existentes, con uso definido, sin modificar su uso, afectar a elementos estructurales, a las instalaciones de uso común de la edificación, ni instalaciones de gas o electricidad, a la distribución interior, a la tabiquería, ni variar el número de dependencias.

o Obras en interior de locales sin uso definido ("en bruto")

Se limita a las obras en el interior locales sin acabados y sin uso definido, sin destinarle ninguno con la actuación, afectar a elementos estructurales, a las instalaciones de uso común de la edificación, a la distribución interior, a la tabiquería, ni variar el número de dependencias.

o Obras en fachadas de edificios

Se limita a las obras en las fachadas de edificios existentes, incluyendo las interiores y los patios, sin alterar los materiales de revestimiento, afectar a elementos estructurales, composición de huecos, elementos salientes, cerrar terrazas o voladizos abiertos y sin afectar a las instalaciones de servicio común de la edificación.

o Obras en cubiertas de edificios

Se limita a las obras de mantenimiento y reparación de cubiertas existentes, sin modificar el revestimiento de pretiles, afectar a la configuración ni al diseño exterior de la cubierta, a elementos estructurales ni a las instalaciones de servicio común de la edificación.

o Obras en solar alineado a vial

Se limita a las obras de mantenimiento y reparación sobre los elementos de solares existentes y cerrados conforme al Bando de la Presidencia, sin modificar los materiales de revestimiento, demoler/reponer parte del muro de cierre ni afectar a la cimentación del mismo.

Artículo 5. Requisitos documentales y técnicos

- 1. La comunicación previa para la tramitación de licencias urbanísticas de obra menor que regula el presente Reglamento se ajustará al modelo oficial que apruebe la Ciudad Autónoma para tal efecto.
- 2. Con carácter general, para todos los supuestos, deberá acompañarse la comunicación previa con la siguiente documentación:
  - a) Referencia catastral
  - b) Justificante de abono de tasas mediante autoliquidación
  - c) Fotografía interior y exterior actual del inmueble o parte de la edificación objeto de la solicitud.
- d) Relación detallada de las obras concretas que se pretenden realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellas.
  - e) Presupuesto de las obras
- 3. Con carácter especial, deberá acompañarse la comunicación previa con la siguiente documentación para los siguientes supuestos:
  - a) Obras en interior de zonas comunes de viviendas (Ficha 2 del modelo de comunicación)
  - o Declaración de cumplimiento de resbaladicidad de los materiales empleados.
  - o Declaración de cumplimiento de reacción al fuego de los materiales empleados.
  - b) Obras en interior de locales existentes con uso definido (Ficha 3 del modelo de comunicación)
  - o Licencia de apertura, declaración responsable o comunicación previa al amparo del Real

Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo

- o Declaración de cumplimiento de resbaladicidad de los materiales empleados.
- o Declaración de cumplimiento de reacción al fuego de los materiales empleados.

- c) Obras en interior de locales sin uso definido ("en bruto") (Ficha 4 del modelo de comunicación)
- o Copia de licencia de primera ocupación del edificio donde el local se ubique.
- o Declaración de cumplimiento de resbaladicidad de los materiales empleados.
- o Declaración de cumplimiento de reacción al fuego de los materiales empleados.
- d) Obras en fachadas de edificios (Ficha 5 del modelo de comunicación)
- o Declaración de cumplimiento de reacción al fuego de los materiales empleados.
- e) Obras en cubiertas de edificios (Ficha 6 del modelo de comunicación)
- o Declaración de cumplimiento de resbaladicidad de los materiales empleados (terrazas accesibles al público)
- o Declaración de cumplimiento de reacción al fuego de los materiales empleados.
- 4. La declaración de cumplimiento de resbaladicidad y reacción al fuego de los materiales empleados se ajustará al modelo oficial que apruebe la Ciudad Autónoma para tal efecto.

Artículo 6. Medios de presentación de documentos

La presentación de comunicaciones, documentos, fotografías, licencias y el resto de documentación señalada en el Art. 5 del presente Reglamento podrá efectuarse en papel o en soporte informático, electrónico o telemático de acuerdo con lo que se establezca por la Ciudad Autónoma de Melilla para la utilización de las nuevas tecnologías

Artículo 7. Procedimiento de tramitación

- 1. La comunicación deberá efectuarse según el modelo oficial que apruebe la Ciudad Autónoma, e ir acompañada de la documentación, general y específica, establecida para cada supuesto según el Artículo 5 de este Reglamento.
- 2. El sello de registro de entrada (o registro electrónico si se tramita vía telemática) equivaldrá a la toma de conocimiento por parte de la Ciudad Autónoma de las obras a realizar, pudiendo comenzar éstas una vez se disponga de dicho registro y se cuente con la licencia de ocupación de vía pública (según dispone el Art. 11 de este Reglamento).
- 3. Analizada la documentación aportada con la comunicación, y en función de la adecuación o no de su contenido al ordenamiento urbanístico, a la normativa sectorial y a las prescripciones del presente Reglamento, la tramitación del escrito de comunicación proseguirá con arreglo al alguno de los siguientes trámites:
- a) Cuando la actuación comunicada no esté incluida entre las enumeradas en el presente Reglamento, no se haya presentado toda la documentación requerida o ésta sea incompleta, la Ciudad Autónoma, previo informe de los Servicios Técnicos, notificará al interesado que su solicitud se tramitará con arreglo al procedimiento ordinario de obra menor.
- b) En los demás casos, se completará la comunicación con una diligencia de conformidad firmada por el funcionario responsable de informar la comunicación, estimándose concluso el procedimiento y archivándose sin más trámites la comunicación, sin perjuicio de la liquidación que proceda, y de las visitas que se realicen para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la comunicación efectuada.
- 4. En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo las licencias tramitadas por este procedimiento que vayan en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico, o como consecuencia de un falseamiento, inexactitud u omisión de datos en la comunicación.
- 5. Este procedimiento sólo será aplicable en los supuestos y en las condiciones establecidas en los artículos precedentes. El resto de actuaciones no incluidas en este Reglamento quedarán sujetas al procedimiento ordinario de tramitación de licencia de obras vigente en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 6. El régimen procedimental a que estas actuaciones se sujetan no exonera a los titulares de las mismas de sus obligaciones de carácter fiscal, administrativo o civil establecidas en la normativa vigente, que sea de aplicación.
- 7. En ningún caso quedarán sujetas a este procedimiento las obras señaladas en el régimen de exclusión que alude el Art. 3.3 del presente Reglamento.

Artículo 8. Condiciones generales y efectos de la actuación comunicada

- 1. Producirá efectos entre la Ciudad Autónoma y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o suelos patrimoniales municipales.
- 2. Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas en la documentación que ha de acompañar a la comunicación.
- 3. El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales el impreso conteniendo la comunicación diligenciada, facilitando el acceso a la obra o actividad al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones.
- 4. En ningún caso pueden realizarse obras o actuaciones en contra de la legislación vigente en la materia o del planeamiento urbanístico.
- 5. Cumplirán cuantas disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo deban contemplarse en el ejercicio de la actividad inmobiliaria.
- 6. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.
- 7. Las comunicaciones serán transmisibles, pero el antiguo y el nuevo solicitante deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la comunicación.
- 8. Los titulares de estas comunicaciones están obligados a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, accesibilidad, salubridad y limpieza.
- 9. Queda prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público, y no dispongan de autorización específica.

Artículo 9. Régimen de control e inspección municipal. Incumplimiento

- 1. Los servicios municipales podrán llevar a cabo funciones de inspección, a fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación urbanística y la adecuación de las obras a la comunicación realizada. Por ello, deberá permanecer en la obra el documento que acredite la presentación de la comunicación previa en los registros de la Ciudad Autónoma, según el Art. 7 anterior, presentando éste a los servicios municipales encargados de dicha inspección.
- 2. Así, en caso de que las obras en ejecución no se ajusten a lo solicitado en la comunicación, podrá ordenarse su suspensión, dando lugar a la incoación de expediente sancionador por obras realizadas sin licencia ni orden de ejecución (según artículos 29 y sucesivos del Reglamento de Disciplina Urbanística RD 2187/1978)
- 3. El mismo régimen sancionador se seguirá en el caso de que las obras ya hayan sido ejecutadas sin ajustarse a la comunicación.

Artículo 11. Ocupación de la vía pública.

- 1. Si las obras requieren la ocupación de la vía pública con vallas, andamios u otros elementos de similar naturaleza, se deberá solicitar la licencia de ocupación de vía pública una vez se cuente con el sello de registro de entrada (o registro electrónico si se tramita vía telemática) que señala el Art. 7 del presente Reglamento, no pudiendo comenzar las obras hasta que dicha licencia de ocupación sea concedida.
- 2. Deberán garantizarse, en todo caso, las condiciones de accesibilidad en espacios públicos definidas por la Ordenanza de accesibilidad de la Ciudad Autónoma, así como la legislación estatal en la materia.

Artículo 12.- Caducidad

- 1. Las obras menores ejecutadas bajo el régimen de comunicación deberán realizarse en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se expida el registro de entrada, conforme a lo señalado en el Art. 7. del presente Reglamento.
- 2. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

#### DISPOSICIÓNFINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

#### IMPRESOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN PREVIA

A TOU		DID DE OBRA MI  CIUDAD AUTÓNO  MELILL	OMA	Nº de Expediente	Registro de entrada	resumen
Co	nsejería de	Fomento, Juventud y Do	eportes	= := =	Regi	
	S DEL SOLI	CITANTE /D <sup>a</sup>				
Oom CP	icilio a efec	tos de notificaciones Ciudad/Provincia		т	eléfono de contacto	
ATO	S DE LAS C	BRAS				
P	LAZAMIEN	BRAS FOEscalera	Plaı	nta Letra	Referencia Catastral	
Гіро	de obra a s	olicitar (marque con una	X en el c	uadro correspondiente	e, pudiendo corresponde	er a varias casillas)
		Obras en interior de v	<u>rivienda</u>		100	Presupuesto
01	instalacione	interior de una vivienda sir s de uso común de la edi s de electricidad o gas.				Parcial (ficha 01) €
		Obras en interior de z	onas cor	nunes de viviendas		Presupuesto
)2		modificar su uso, afectar ficación, a la distribución	Parcial (ficha 02) €			
		Obras en interior de la	ocales ex	istentes con uso det	inido	Presupuesto
03	a elementos	interior de todo tipo de local e estructurales, a las instalac icidad, a la distribución interi	ciones de u	so común de la edificaci	ón, ni instalaciones de	Parcial (ficha 03)
		Obras en interior de la	ocales si	n uso definido ("en b	ruto")	Presupuesto
04	con la actu	las obras en el interior loca vación, afectar a elementos a la distribución interior, a la	s estructu	rales, a las instalacione	es de uso común de la	Parcial (ficha 04) €
		Obras en fachadas de	edificios	3		<u> </u>
05	materiales d	s fachadas de edificios exis le revestimiento, afectar a e errar de terrazas o voladizos ción.	elementos	estructurales, composici	ón de huecos, elementos	Presupuesto Parcial (ficha 05) €
		Obras en cubiertas de	edificio	<u>s</u>		Presupuesto
06	pretiles, afe	nantenimiento y reparación ctar a la configuración ni al c ones de servicio común de la	diseño ext	erior de la cubierta, a ele		Parcial (ficha 06)
		Obras solar alineado	a vial			Presupuesto
100		mantenimiento y reparación Bando de la Presidencia, si uro de cierre ni afectar a la c	in modifica	r los materiales de reves		Parcial (ficha 07)
07				DDECUDUECTO CIA	I IPSI (Suma de fichas)	· ·
	parte del mu	-A OBRA (meses)		PRESUPUESTO SIN	in or (ount de nerius)	
07 DUR	parte del mu	SHALL SHE WITH		de		

FICHA 01



Obras en interior de vivienda

Obras en el interior de una vivienda sin modificar su uso, afectar à elementos estructurales, a las instalaciones de uso común de la edificación, a la distribución interior, a la tabiquería ni a las instalaciones de electricidad o gas.

N=V		- Literature de la vilvienda (na parmito en Madificación/Panaración o Sustitue	(An)					
-	Revestimientos interiores de la vivienda (se permite su Modificación/Reparación o Sustitución)  - Si se sustituye el falso techo, deberá mantenerse su altura.							
]	Limitaciones	<ul> <li>Si se susutuye el laiso techo, debera mantenerse su altura.</li> <li>Queda prohibida la colocación superpuesta de solería, debiendo eliminarse la existent</li> </ul>	e previamente.					
	Carpintería ir	sterior de la vivienda (se permite su Modificación/Reparación o Sustitución)						
J	Сигринович	- Deberán respetarse las aberturas de admisión que la carpinteria presente.						
	Limitaciones	- No podrán modificarse sus dimensiones ni su sentido de apertura.	784-3-					
4	Aparatos san	itarios (se permite su Modificación/Reparación o Sustitución)						
	Limitaciones	- Se exceptúan actuaciones en viviendas adaptadas	44 14-34					
	Instalaciones	Térmicas (se permite su Instalación/Modificación/Reparación o Sustitución)						
	Limitaciones	<ul> <li>Aparatos de potencia térmica nominal instalada en generación de calor o frío &lt; 5 kW.</li> <li>Aparatos de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instal acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de su suma sea menor o igual que 70 kW.</li> </ul>	ntáneos, calentadores ellos por separado o					
	Instalaciones	de agua fría y saneamiento (se permite su Modificación/Reparación o Sustitu	ción)					
	Limitaciones	<ul> <li>Si se amplía el número o la capacidad de los aparatos existentes en la instalación cuenta lo dispuesto en el CTE-DB-HS 4 y 5, según se trate de instalación de agu respectivamente.</li> </ul>	n, se deberá tener en ua o de saneamiento,					
	Luminarias (	se permite su Reparación o Sustitución)						
	Limitaciones	<ul> <li>No se podrá aumentar ni disminuir el número de puntos de luz existente.</li> <li>Se podrá sustituir las luminarias por otras de bajo consumo.</li> </ul>						
	Red de telefo	onía y datos (se permite su Modificación/Reparación o Sustitución)						
	Limitaciones	- No se podrá afectar a las instalaciones en las zonas comunes de la edificación.						
E	En caso de que fa	ortada (marque con una X en el cuadro correspondiente a las distintas casillas) alte alguno de los documentos requeridos, la licencia se tramitará de forma ordinaria se ente, comunicando al interesado las deficiencias advertidas.	egún el procedimiento					
é	Referencia catas	tral						
	to stiff a set of a st							
		pono de tasas mediante autoliquidación						
]	Fotografía interio	or y exterior actual del inmueble o parte de la edificación objeto de la solicitud.						
]	Fotografía interio Relación detallad la superficie afe	The state of the s	Presupuesto€					

FICHA 02



Obras en interior de zonas comunes de viviendas

Obras en el interior de las zonas comunes de un edificio de viviendas, sin modificar su uso, afectar a elementos estructurales, a las instalaciones de uso común de la edificación, a la distribución interior, a la tabiquería, ni variar el número de dependencias.

	Revestimient	os interio	res (se permite	su Modificación/Re	eparación o Sustitución	n)	and the second of
	Limitaciones			cho, deberá mantene			
	Limitaciones	- Queda p	rohibida la coloca	ación superpuesta de	solería, debiendo elimin	arse la existe	nte previamente.
	Carpintería in	nterior (se	permite su Mod	dificación/Reparaci	ón o Sustitución)		
	Limitaciones	- No podr	án modificarse su	s dimensiones ni su	sentido de apertura.		
П	Red de telefo	nía y date	os (se permite s	u Modificación/Rep	aración o Sustitución)		
	Limitaciones	- No se pe	odrá afectar a las	instalaciones en las :	zonas comunes de la edi	ficación.	
a	En caso de que fa administrativo vige	alte alguno ente, comur	de los documente		espondiente a las disti ncia se tramitará de fori dvertidas.		
	Referencia catas						
	Justificante de ab						
-					ación objeto de la solicit	ud.	
				id de los materiales e			
_		The second second		iego de los materiale			
		tada, mater	iales a emplear y,	en general, de las c	ar, con una descripción d aracterísticas de la obra		Presupuesto
				• 1			*
			En Melilla, a _	de	de 20	-	

PROTECCIÓN DE DATOS: En vinud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados podrán ser incorporados, para su tratamiento Autónoma de Melifla, cara el elercicio de funciones y competencias propias de esta Ciudad Autónoma. Los interesados podán elercer en cualquier momento los derechos establecidos en la citada Ley Orgánica

# SOLICITUD DE OBRA MENOR POR COMUNICACIÓN PREVIA CIUDAD AUTÓNOMA

Obras en interior de locales existentes con uso definido Obras en el interior de todo tipo de locales existentes, con uso definido, sin modificar su uso, afectar a elementos estructurales, a las instalaciones de uso común de la edificación, instalaciones de gas o electricidad, a la

FICHA 03

Co	onsejería de Fo	mento, Juventud y Deportes	dependencias.				
ipo	de obra a soli	citar (marque con una X en el cu	adro correspondiente, pudiendo corresponder	r a varias casillas)			
5,5	Revestimient	tos interiores del local (se perm	nite su Modificación/Reparación o Sustitución)				
l digi	Carpintería in	nterior del local (se permite su M	Modificación/Reparación o Sustitución)				
	Limitaciones	- No podrán modificarse sus dimen					
	Aparatos sar	nitarios (se permite su Modificaci	ión/Reparación o Sustitución)	THE RESERVE			
	Limitaciones	- Se exceptúan actuaciones en ase					
	Instalaciones	Térmicas (se permite su Instala	ación/Modificación/Reparación o Sustitución)				
	Limitaciones	- Aparatos de producción de agua	minal instalada en generación de calor o frío < 5 kW a caliente sanitaria por medio de calentadores inst cuando la potencia térmica nominal de cada uno d 0 kW.	tantáneos, calentadores			
	Instalaciones	s de agua fría y saneamiento (s	e permite su Modificación/Reparación o Sustit	tución)			
	Limitaciones	- Si se amplía el número o la cap	oacidad de los aparatos existentes en la instalacion DB-HS 4 y 5, según se trate de instalación de a	ón, se deberá tener er			
	Luminarias (	se permite su Reparación o Susti	itución)				
	Limitaciones	- No se podrá aumentar ni disminu	ir el número de nuntos de luz existente				
	Limitaciones	- Se podrá sustituir las luminarias p					
			por otras de bajo consumo.				
		onía y datos (se permite su Modi					
oci	Red de telefo Limitaciones umentación ap	onía y datos (se permite su Modi  - No se podrá afectar a las instalace  ortada (marque con una X en el	por otras de bajo consumo.  ficación/Reparación o Sustitución)  ciones en las zonas comunes de la edificación.  cuadro correspondiente a las distintas casillas eridos, la licencia se tramitará de forma ordinaria				
oci E a	Red de telefo Limitaciones umentación ap	onía y datos (se permite su Modi - No se podrá afectar a las instalac ortada (marque con una X en el alte alguno de los documentos requi ente, comunicando al interesado las d	por otras de bajo consumo.  ficación/Reparación o Sustitución)  ciones en las zonas comunes de la edificación.  cuadro correspondiente a las distintas casillas eridos, la licencia se tramitará de forma ordinaria				
oci E a	Red de telefo Limitaciones umentación ap En caso de que fe dministrativo vige Referencia catas	onía y datos (se permite su Modi - No se podrá afectar a las instalac ortada (marque con una X en el alte alguno de los documentos requi ente, comunicando al interesado las d	cor otras de bajo consumo.  ficación/Reparación o Sustitución)  ciones en las zonas comunes de la edificación.  cuadro correspondiente a las distintas casillas eridos, la licencia se tramitará de forma ordinaria deficiencias advertidas.				
oci E a	Red de telefo Limitaciones umentación ap En caso de que fe dministrativo vige Referencia catas Justificante de al	onía y datos (se permite su Modi  - No se podrá afectar a las instalace  ortada (marque con una X en el alte alguno de los documentos reque ente, comunicando al interesado las ce tral  onno de tasas mediante autoliquidaci	cor otras de bajo consumo.  ficación/Reparación o Sustitución)  ciones en las zonas comunes de la edificación.  cuadro correspondiente a las distintas casillas eridos, la licencia se tramitará de forma ordinaria deficiencias advertidas.				
oci E a	Red de telefo Limitaciones umentación ap En caso de que fe administrativo vige Referencia catas Justificante de ab Fotografía interio	onía y datos (se permite su Modi  - No se podrá afectar a las instalace  ortada (marque con una X en el alte alguno de los documentos reque ente, comunicando al interesado las de tral  cono de tasas mediante autoliquidaci or y exterior actual del inmueble o par	cor otras de bajo consumo.  ficación/Reparación o Sustitución)  ciones en las zonas comunes de la edificación.  cuadro correspondiente a las distintas casillas eridos, la licencia se tramitará de forma ordinaria deficiencias advertidas.	según el procedimiento			
oci E a	Red de telefo Limitaciones umentación ap En caso de que fa diministrativo vige Referencia catas Justificante de ab Fotografía interio Licencia de aperio	onía y datos (se permite su Modi  - No se podrá afectar a las instalace  ortada (marque con una X en el alte alguno de los documentos reque ente, comunicando al interesado las de tral  cono de tasas mediante autoliquidaci or y exterior actual del inmueble o par	cor otras de bajo consumo.  Ificación/Reparación o Sustitución)  Isiones en las zonas comunes de la edificación.  Cuadro correspondiente a las distintas casillas eridos, la licencia se tramitará de forma ordinaria deficiencias advertidas.  Itón  Inte de la edificación objeto de la solicitud.  Junicación previa al amparo del Real Decreto-ley 19	según el procedimiento			
Poct a	Red de telefo Limitaciones umentación ap En caso de que fe diministrativo vige Referencia catas Justificante de at Fotografía interio Licencia de aperto Declaración de c	onía y datos (se permite su Modi  - No se podrá afectar a las instalace  ortada (marque con una X en el alte alguno de los documentos requiente, comunicando al interesado las central  cono de tasas mediante autoliquidación y exterior actual del inmueble o paratura, declaración responsable o comunicando responsable o comunicando responsable o comunicando en comunic	cor otras de bajo consumo.  Ificación/Reparación o Sustitución)  Isiones en las zonas comunes de la edificación.  Cuadro correspondiente a las distintas casillas eridos, la licencia se tramitará de forma ordinaria deficiencias advertidas.  Isión  Inte de la edificación objeto de la solicitud.  Lunicación previa al amparo del Real Decreto-ley 19/18 materiales empleados.	según el procedimiento			
	Red de telefo Limitaciones  umentación apen caso de que fedministrativo vige  Referencia catas Justificante de ab Fotografía interio Licencia de apen Declaración de co Declaración de co Relación detallac la superficie afec	onía y datos (se permite su Modi  - No se podrá afectar a las instalace  vortada (marque con una X en el lalte alguno de los documentos requiente, comunicando al interesado las central  cono de tasas mediante autoliquidación y exterior actual del inmueble o paratura, declaración responsable o comunicando de resbaladicidad de los umplimiento de reacción al fuego de da de las obras concretas que se preference.	cor otras de bajo consumo.  Ificación/Reparación o Sustitución)  Isiones en las zonas comunes de la edificación.  Cuadro correspondiente a las distintas casillas eridos, la licencia se tramitará de forma ordinaria deficiencias advertidas.  Isión  Inte de la edificación objeto de la solicitud.  Iunicación previa al amparo del Real Decreto-ley 19/18 materiales empleados.  Ilos materiales empleados.  Itenden realizar, con una descripción detallada de la eral, de las características de la obra o acto	/2012, de 25 de mayo  Presupuesto			
	Red de telefo Limitaciones  umentación apen caso de que fedministrativo vige  Referencia catas Justificante de ab Fotografía interio Licencia de apen Declaración de co Declaración de co Relación detallac la superficie afec	onía y datos (se permite su Modi  - No se podrá afectar a las instalace  ortada (marque con una X en el alte alguno de los documentos reque ente, comunicando al interesado las de  tral  cono de tasas mediante autoliquidaci or y exterior actual del inmueble o par tura, declaración responsable o comu umplimiento de resbaladicidad de los umplimiento de reacción al fuego de da de las obras concretas que se pre- tada, materiales a emplear y, en gen nitan comprobar el coste de aquellas	cor otras de bajo consumo.  Ificación/Reparación o Sustitución)  Isiones en las zonas comunes de la edificación.  Cuadro correspondiente a las distintas casillas eridos, la licencia se tramitará de forma ordinaria deficiencias advertidas.  Isión  Inte de la edificación objeto de la solicitud.  Iunicación previa al amparo del Real Decreto-ley 19/18 materiales empleados.  Ilos materiales empleados.  Itenden realizar, con una descripción detallada de la eral, de las características de la obra o acto	según el procedimiento			

FICHA 04



Fdo:

Obras en interior de locales sin uso definido ("en bruto")
Obras en el interior locales sin acabados y sin uso definido,
sin destinarle ninguno con la actuación, afectar a elementos

sin destinarle ninguno con la actuación, afectar a elementos estructurales, a las instalaciones de uso común de la edificación, a la distribución interior, a la tabiquería, ni variar el número de dependencias..

Co	onsejería de For	mento, Juventud y Deportes	3 Trumero de	s dependencias		7
Tipo	de obra a solic	citar (marque con una X en el	cuadro corres	pondiente, pudiendo co	responder	a varias casillas)
1997	Revestimiento	os interiores del local (se pe	ermite su Ejecu	ción, Modificación/Repa	aración o S	ustitución)
		- Si se sustituye el falso techo,		The state of the s		
	Limitaciones	- Queda prohibida la colocación	superpuesta de	solería, debiendo elimina	se la exister	nte previamente.
E	n caso de que fa	ortada (marque con una X en lte alguno de los documentos re nte, comunicando al interesado l	equeridos, la lice	ncia se tramitará de form		
	Referencia catasti	ral	5-07-14-2	736.45		
	Justificante de ab	ono de tasas mediante autoliquio	dación			
	Fotografía interior	y exterior actual del inmueble o	parte de la edific	ación objeto de la solicitud	i.	
	Copia de licencia	de primera ocupación del edificio	o donde el local s	se ubique.		1
	Declaración de cu	implimiento de resbaladicidad de	los materiales e	mpleados.		
	Declaración de cu	implimiento de reacción al fuego	de los materiale	s empleados.		
	la superficie afecti	a de las obras concretas que se ada, materiales a emplear y, en itan comprobar el coste de aque	general, de las c			Presupuesto€
		En Melilla, a	_de	de 20		

PROTECCIÓN DE DATOS: En vintud de lo dispuesto en la Ley Organica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados podrán ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado de la Ciudad Autónoma. Los intenesados oodán elecroer en cualquier mômento los derechos establecidos en la citada Ley Orgánica

FICHA 05



Obras en fachadas de edificios Obras en las fachadas de edificios existentes, incluyendo las interiores y los patios, sin alterar los materiales de revestimiento, afectar a elementos estructurales, composición de huecos,

Ro Li C:	Revestimientos exteriores de la fachada ( Limitaciones - Sólo cambio/reparación del exi	cuadro correspondiente, pudiendo corresponder a (se permite su Reparación/Saneado y Pintado)							
C:	Limitaciones - Sólo cambio/reparación del exi	se permite su Reparación Saneado y Fintado)	AND PROBLEM OF THE PARTY OF THE						
C.									
Li lin	"armintonia autoriar /co parmito ou Donara		re el alicatadoj.						
L	Carpintería exterior (se permite su Reparac	ras de admisión que la carpintería presente.							
_ In	Limitaciones - No podrá modificarse su configuración previa (inalterando modelo de carpinteria/cerrajería, persianas, etc)								
7 = 1260	nstalaciones de Saneamiento (se permite	su Reparación o Sustitución)							
Li	Limitaciones - Sólo aplicable a los tramos ver	ticales, no actuando sobre los encuentros con cubierta	o pretil (cazoletas).						
R	Rejas de seguridad en huecos de fachada	a (se permite su Instalación, Reparación o Sustitu	ción)						
L	- Sólo en huecos de plantas cuy - Requerirá uniformidad de criter	a altura de evacuación no exceda de 9 m. rio en todo el edificio.							
T	l'oldos en plantas bajas con fachada a vi	a pública (se permite su Instalación, Reparación	o Sustitución)						
	rígidos, siempre que dejen una Limitaciones - Saliente máximo = ancho de la - Los accesorios no sobresaldrá	rasante oficial será de 3,00 ml, aunque se permiten ele a altura libre de 2,50 ml. a acera menos 0,50 ml. (máximo de 3,00 ml). respetand n de la alineación más de 0,15 m. ada o acera construidos con carácter definitivo.							
R	Rótulos (se permite su Instalación, Reparad	ción o Sustitución)							
	Imitaciones	n al descubierto se prohíben toda clase de anuncios o i hos con altura máxima de 0,70 m.	nuestras.						
В	Banderolas (se permite su Instalación, Rep	aración o Sustitución)	of the same of						
	- Saliente máximo = 10% del an Limitaciones - Quedarán separados de las fin	punto hasta la rasante será igual o superior a 3,00 ml. cho de la calle (máx. 1,30 m.), remetido al menos 0,20 cas contiguas su longitud de vuelo y, como mínimo, 0,8 como mínimo igual al vuelo y mayor de 0,60 m. ción las banderolas luminosas.							
En c		el cuadro correspondiente a las distintas casillas) queridos, la licencia se tramitará de forma ordinaria se as deficiencias advertidas.							
☐ Jus	stificante de abono de tasas mediante autoliquid	ación							
☐ Foto	tografía interior y exterior actual del inmueble o	parte de la edificación objeto de la solicitud.							
☐ Dec	eclaración de cumplimiento de reacción al fuego	de los materiales empleados.							
□ las	elación detallada de las obras concretas que se p superficie afectada, materiales a emplear y, en ç yos datos permitan comprobar el coste de aquel		Presupuesto€						
		_de de 20							



•	SOLICITUI	DE OBRA MENOR	POR COMUNICACIÓN PREVI	A FICHA 06
C	Total I	UDAD AUTÓNOMA  MELILLA  omento, Juventud y Deportes	Obras en cubiertas de edificios Obras de mantenimiento y reparació existentes, sin modificar el revestimiento d a la configuración ni al diseño exterior elementos estructurales ni a las instala común de la edificación.	de pretiles, afectar de la cubierta, a
Tipo	de obra a soli	citar (marque con una X en el cu	adro correspondiente, pudiendo corresponder	a varias casillas)
	Revestimien	tos de los pretiles, petos y bala	ustradas (se permite su Reparación/Saneado	y Pintado)
	Limitaciones	- Sólo cambio/reparación del existe	ente por otro de las mismas características (se proh	ibe el alicatado).
1111	Mantenimier	to y Reparación menor de la cu	ubierta del inmueble (por mantenimiento).	
E	En caso de que f	más de 10 m2, a excepción de la - Se prohíbe toda modificación de completos.  Portada (marque con una X en el	los elementos de la última capa de la cubierta, si pintura impermeabilizante, que se permite en el tot del sistema constructivo existente, incluyendo la cuadro correspondiente a las distintas casillas eridos, la licencia se tramitará de forma ordinaria deficiencias advertidas	tal de la cubierta. a reposición de paños
П	Referencia catas		acinocircuo davonidad.	
_		bono de tasas mediante autoliquidaci	ión	
			rte de la edificación objeto de la solicitud.	
	Declaración de d	sumplimiento de resbaladicidad de los	s materiales empleados (terrazas accesibles al públ	lico)
	Declaración de o	sumplimiento de reacción al fuego de	los materiales empleados.	
PLATE SE			tenden realizar, con una descripción detallada de peral, de las características de la obra o acto	Presupuesto

En Melilla,	a	de	de 20

Fdo:



5	SOLICITUD DE OBRA MENOR POR COMUN	IICACIÓN PREVIA	FICHA 07
C	MELILLA solares existentes sin modificar los	neado a vial nimiento y reparación sobre lo y cerrados conforme al Bando o materiales de revestimiento, cierre ni afectar a la cimentación	de la Presidencia, demoler/reponer
Tipo	o de obra a solicitar (marque con una X en el cuadro correspondient	e, pudiendo corresponder a	varias casillas)
	Revestimientos del muro de cierre y paramentos medianeros	se permite su Reparación/Sa	neado y Pintado)
	- Sólo se permite el cambio/reparación por otro revestimiones - La pintura exterior será acorde al entorno y, preferente menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie	emente, en color beige o arena.	
7	Puerta de entrada al solar (se permite su Reparación o Sustitució	on)	
	Limitaciones - Será de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 m - No podrán modificarse sus dimensiones ni su sentido de		
	Solera de hormigón (se permite su Reparación/Saneado)	<b>对于一个人的现在分词</b>	
	Limitaciones - Sólo se permite su reparación puntual, quedando prohit	oida su reposición por esta trami	lación.
	Instalación de saneamiento (se permite su Reparación)	生物是多数的 医二甲腺素	
Ч.	Limitaciones - Queda limitada su reparación al interior del solar, excluy	réndose la conexión a la red ger	ieral.
a	cumentación aportada (marque con una X en el cuadro correspondie En caso de que falte alguno de los documentos requeridos, la licencia se ta administrativo vigente, comunicando al interesado las deficiencias advertidas	ramitará de forma ordinaria seg	ún el procedimiento
	Referencia catastral		
	Justificante de abono de tasas mediante autoliquidación	Mary 1967, and a second	
_	Fotografía interior y exterior actual del inmueble o parte de la edificación obj		
	Relación detallada de las obras concretas que se pretenden realizar, con ur la superficie afectada, materiales a emplear y, en general, de las característ cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellas.	na descripción detallada de icas de la obra o acto	Presupuesto
	En Melilla, a de	de 20	
	Faci		

PROTECCIÓN DE DATOS: En vintud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados podrán ser in Autónoma de Meilla, para el elercicio de funciones v competencias propias de esta Ciudad Autónoma. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derectos establecidos en la citada Lev Orgánica

#### IMPRESOS OFICIALES DE DECLARACIÓN DE MATERIAL

#### SOLICITUD DE OBRA MENOR POR COMUNICACIÓN PREVIA

FICHA DF



<u>Declaración de cumplimiento de reacción al fuego de los materiales empleados</u>

Aporte esta hoja acompañando a las solicitudes de obra que lo requieran, según el apartado "documentación aportada" de cada ficha.

# DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

DNI/NIF		, que	suscri	be este	docu	mento,	en	su	calidad	de
(interesado/representante) e	n el	expedie	ente, co	n domic	cilio a d	efectos	de	notifi	caciones	en
										_

#### **DECLARA**

Que los materiales a emplear en la obra que solicito son acordes con los reglamentos y disposiciones vigentes que los afectan y, en especial con lo referente a la "reacción al fuego" exigida en el **DOCUMENTO BÁSICO SI (SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO) DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN**, Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE 28-marzo-2006) modificado, entre otros, por el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (BOE 11-03-2010), y que dispongo de la documentación que así lo acredita.

	En	Melilla,	a	de		de :	20	
--	----	----------	---	----	--	------	----	--

Fdo:

FICHA DR

en un fichero automatizado de la Ciudad



Fdo:

Declaración de cumplimiento de resbaladicidad de los materiales empleados

Aporte esta hoja acompañando a las solicitudes de obra que lo requieran, según el apartado "documentación aportada" de cada

## DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE RESBALADICIDAD DE LOS SUELOS

DECLARACIÓN D	DE CUMPLIMIENTO DE RESBALADICIDAD DE
	LOS SUELOS
D	, con
Summer with the accommodation of the	en el expediente, con domicilio a efectos de notificaciones en
2	
	DECLARA
reglamentos y disposicion "resbaladicidad" exigida el Y ACCESIBILIDAD) DEL de 17 de marzo, por el qua 2006) modificado, entre o	iplear como solería en la obra que solicito son acordes con los nes vigentes que los afectan y, en especial con lo referente a la n el DOCUMENTO BÁSICO SUA (SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN, Real Decreto 314/2006 de se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE 28-marzotros, por el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero (BOE 11-03-la documentación que así lo acredita.

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este impreso, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes y omisiones que consten en el mismo.